Municipalidad Provincial de CELENDÍN

PERÚ | MPC | ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 034-2023-A-MPC

Celendín 25 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, normando en el numeral 20. delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las competencias y funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, Artículos 78° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regulan la delegación de competencias, estableciendo en el inciso 18.1. que Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades resolutivas de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Celendín, descritas en el Reglamento de Organización y Funciones; es necesario desconcentrar las atribuciones administrativas propias del titular de la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo N° 20 y los Artículos N° 39 y N° 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DELEGAR al SUB GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, adicionalmente las funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutivas:

1. Emitir actos resolutivos de Multas de Infracción de Construcción.
2. Emisión de Constancias de Posesión,

Artículo Segundo. - PRECISAR, que el **SUB GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL,** deberá informar a Gerencia Municipal y al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Celendín, sobre el cumplimiento de las funciones delegadas. Dicha comunicación deberá realizarse mediante un informe, adjuntando el acto resolutivo pertinente y lo demás que crea conveniente.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Celendín.

Artículo Cuarto- HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad el contenido de la presente Resolución, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN SECRETARÍA GENERAL V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

Ing. Julio César Chávez Rodrigo
ALCALDE